



H. Cámara de Diputados
Provincia de Corrientes
República Argentina

EXPTE NRO 17482 INGRESO 13/03/23 HORA 18.53

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INICIADOR: Bloque Partido Autonomista - Diputados José Antonio Romero Brisco y Silvia Patricia Galarza.

OBJETO: Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de los órganos que correspondan, la firma del Convenio de adhesión de la Provincia de Corrientes al programa nacional “AUNAR Familias”.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Someto a su consideración, el proyecto de RESOLUCIÓN por el que se dispone solicitar al Poder Ejecutivo, a través de los órganos que corresponda, la firma de Convenio de adhesión de la Provincia de Corrientes al programa nacional “AUNAR Familias”.-

El programa **Aunar Familias** se trata de una iniciativa para promover el cuidado alternativo en familias ampliadas o referentes afectivos en las infancias y adolescencias con medidas excepcionales de protección; y así evitar su alojamiento en dispositivos institucionales.-

El mismo consiste en una prestación económica mensual para la persona adulta responsable que ejerza el cuidado provisional del niño, niña o adolescente que no pueda permanecer con su familia de origen.-

Al reconocerse y priorizarse el cuidado en sus familias ampliadas, el Estado garantiza el derecho de niños, niñas y adolescentes al pleno desarrollo personal en su medio familiar, social y cultural.-

La iniciativa Aunar Familias se traduce en subsidios, como una medida que contempla la prestación económica en apoyo a familias ampliadas o referentes afectivos que estén al cuidado de niñas, niños y adolescentes, en ausencia o separación de su familia nuclear, por situaciones de vulneración de derechos.-

Esta nueva prestación económica la pueden solicitar e implementar los organismos locales de Niñez y Adolescencia a la Secretaría Nacional



H. Cámara de Diputados
Provincia de Corrientes
República Argentina

de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social Nacional (SENAF), para mejorar los ingresos de familias ampliadas, afectivas y comunitarias, que se encuentran a cargo del cuidado de niñas, niños y adolescentes que no pueden permanecer con su familia de origen.-

Tiene por objetivo promover el cuidado alternativo en familias ampliadas o referentes afectivos de las infancias y adolescencias que transitan medidas excepcionales de protección. De esta forma, se busca evitar su alojamiento en dispositivos institucionales por motivos socioeconómicos.-

Está destinado a las personas vinculadas a niñas, niños y adolescentes por líneas de parentesco, consanguinidad, afinidad o por considerarse parte de la familia ampliada, y que hayan asumido su cuidado provisional durante alguna medida excepcional, como también necesitan de recursos para ejercer las responsabilidades de cuidado a las que se han comprometido.-

El subsidio surgió ante la necesidad de fortalecer el trabajo que realizan los organismos locales y provinciales de infancias y adolescencias para acompañar a estas familias y que fueran planteadas en varias oportunidades ante organismos nacionales y en el marco del Consejo Federal. Por esto, de acuerdo con la Ley 26.061 y a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social Nacional (SENAF), el Estado pone a disposición recursos técnicos y materiales para garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en un ámbito familiar.-

Actualmente, y de acuerdo con la última actualización del relevamiento de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales realizada en el país, existen 6.400 chicas y chicos con medidas excepcionales y que se encuentran al cuidado de su familia ampliada. El monto de la asignación económica equivale al 50 % de un salario mínimo vital y móvil, a percibirse de manera mensual durante un período de 6 meses, con posibilidad de renovación según corresponda. Y puede alcanzar al 80% si se trata de un grupo fraterno de tres o más integrantes.-

Creo que es de vital importancia brindar la posibilidad a estos niños, niñas y adolescentes de que tengan otra oportunidad, otra alternativa para ser contenidos en otro seno familiar o por familiares directos, cuando estén atravesados por medidas excepcionales, mediante la desinstitucionalización con una línea presupuestaria específica referida al tema.-



H. Cámara de Diputados
Provincia de Corrientes
República Argentina

En virtud de ello, espero que esta H. Cámara acompañe este proyecto para que se proceda a solicitar al Poder Ejecutivo, que a través de los órganos que correspondan, la firma de Convenio de adhesión de la provincia al programa nacional “AUNAR Familias”.-

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución:

RESOLUCIÓN N° .-

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

RESUELVE:

Artículo 1º. – **SOLICÍTESE** al Poder Ejecutivo, a través de los órganos que correspondan, la firma de Convenio de adhesión de la Provincia de Corrientes al programa nacional “AUNAR Familias”.-

Artículo 2º. Comuníquese, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil _____.



José Antonio Romero Brisco
Diputado
Provincia de Corrientes